

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0041 DE 2020

(17 ENE 2020)

Por medio de la cual se modifica la periodicidad de las reuniones del Comité de Supervisión de Conductas de los mercados en los que participan las entidades vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los numerales 20, 21 y 24 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución Número 0316 del 22 de febrero de 2017 creó el Comité de Supervisión de Conductas de los mercados en los que participan las entidades vigiladas y controladas por la misma, encargado de orientar los asuntos de interés transversal que puedan servir como marco de referencia para la programación de la supervisión en dichos mercados.

SEGUNDO. Que de conformidad con el numeral 2.2 del artículo primero de la indicada Resolución, se dispuso que el Comité se reuniría ordinariamente una (1) vez cada bimestre, contemplando la posibilidad de reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo exigieran, previa convocatoria efectuada por cualquiera de sus miembros.

TERCERO: Que según el párrafo segundo de la disposición referida, *“El Comité de Supervisión de Conductas decidirá la frecuencia con la que se debe revisar y discutir lo relacionado con los asuntos de su competencia.”*

CUARTO: Que para el mejor desempeño de las funciones de la Superintendencia, se hace necesario modificar la periodicidad con la cual se reúne el Comité de Supervisión de Conductas de los mercados en los que participan las entidades vigiladas y controladas por la misma, razón por la cual se considera procedente establecer una periodicidad semestral para la reunión del mencionado comité.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el numeral 2.2 del artículo primero de la Resolución 0316 del 22 de febrero de 2017, el cual quedará así:

“2.2. Sesiones

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0041 DE 2020

Página 2

Por medio de la cual se modifica la periodicidad de las reuniones del Comité de Supervisión de Conductas de los mercados en los que participan las entidades vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Comité de Supervisión de Conductas se reunirá ordinariamente una (1) vez cada semestre. También podrá reunirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan previa convocatoria efectuada por cualquiera de sus miembros.

Parágrafo primero: En cada reunión se establecerá la fecha tentativa para el próximo Comité de Supervisión, así como un eventual orden del día.

Parágrafo segundo: El Comité de Supervisión de Conductas decidirá la frecuencia con la que se debe revisar y discutir lo relacionado con los asuntos de su competencia.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 2.2 del artículo primero de la Resolución 0316 del 22 de febrero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Bogotá D.C. a los

17 ENE 2020

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ



M. S. S.